



**Criterios de Validación y Evaluación Planes de Mejoramiento  
Educativo  
Ley de Subvención Escolar Preferencial  
Formato ONLINE**

**Coordinación Nacional SEP  
División de Educación General  
Ministerio de Educación  
Otoño, 2009**

## **Introducción**

En el contexto de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, los sostenedores que suscriben el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa deben cumplir con una serie de compromisos, dentro de los cuales se encuentra la elaboración de un Plan de Mejoramiento Educativo (PM-SEP) por parte de cada uno de los establecimientos que administra y que se han incorporado al régimen de la ley. Este plan debe comprometer metas de efectividad a lograr en un plazo máximo de 4 años, mismo período de vigencia del convenio.

En caso de las escuelas emergentes, el PM-SEP además debe incorporar un diagnóstico de los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de la gestión institucional.

Como indica la ley, los sostenedores cuentan con un plazo máximo de un año a contar de la fecha de resolución del convenio para elaborar el PM-SEP, el que debe ser enviado al Ministerio de Educación ya sea para evaluación, en caso de las escuelas emergentes o para registro en caso de las autónomas.

El Ministerio de Educación ha diseñado y puesto en operación una plataforma informática para que las escuelas registren sus PM-SEP. Una vez registrado, es imprescindible que el sostenedor lo envíe al Ministerio de Educación de acuerdo con el procedimiento oficial que se ha determinado.

Una vez entregado el PM-SEP por el sostenedor al Ministerio de Educación, éste pasa al proceso de evaluación, aunque es importante relevar que el sistema informático valida si este cuenta con todos los aspectos mínimos exigidos por la ley y las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación.

A continuación se presentan los criterios asociados a la validación y evaluación del PM-SEP.

## Criterios de Validación

Como se señalaba anteriormente, el sistema informático valida automáticamente que el PM-SEP registrado cuente con las exigencias de la ley SEP y ministeriales. A continuación se explicitan los criterios:

### 1. Metas de Efectividad

- Se observa si se han establecido metas en al menos dos subsectores en 4º básico y en dos subsectores en 8º básico (si aplica).
- El sistema valida automáticamente si la escuela ha planteado justificaciones en una o varias áreas de gestión en caso de establecer metas de efectividad menores a lo sugerido por el Ministerio de Educación.
- El sistema valida automáticamente si las metas establecidas cumplen con los puntajes mínimos de avance que ha establecido el Ministerio de Educación:
  - En caso de contar con 20 o más estudiantes evaluados, el mínimo es de 18 puntos.
  - En caso de contar entre 6 y 19 estudiantes evaluados, el mínimo es de 26 puntos.

Cabe destacar que si la escuela cuenta con **5 o menos estudiantes evaluados en 4º básico**, se **exime de establecer metas de efectividad**. El mismo criterio se aplica en el caso de 8º básico.

Por su parte, si la escuela, por cualquier motivo, no cuenta con puntaje en uno o más subsector(es) de aprendizaje no debe establecer metas en ese(os) subsector(es).

- El sistema valida automáticamente si la escuela ha planteado metas en los subsectores más débiles, donde se aceptan las siguientes combinaciones:

#### **4º Básico**

- Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática.
- Lenguaje y Comunicación y Comprensión del Medio Natural (este último debe presentar un puntaje menor respecto de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática)
- Lenguaje y Comunicación y Comprensión del Medio Social (se acepta Comprensión del Medio Social sólo si Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática presentan 250 puntos o más)
- Educación Matemática y Comprensión del Medio Natural (este último debe presentar un puntaje menor respecto de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática) Matemática y Comprensión del Medio Social (se acepta Comprensión del Medio Social sólo si Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática presentan 250 puntos o más)
- Comprensión del Medio Natural y Comprensión del Medio Social (sólo si Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática presentan 250 puntos o más)

### **8° Básico**

- Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática
- Lenguaje y Comunicación y Estudio y Comprensión de la Naturaleza (este último debe presentar un puntaje menor respecto de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática)
- Lenguaje y Comunicación y Estudio y Comprensión de la Sociedad (este último debe presentar un puntaje menor respecto de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática)
- Educación Matemática y Estudio y Comprensión de la Naturaleza (este último debe presentar un puntaje menor respecto de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática)
- Educación Matemática y Estudio y Comprensión de la Sociedad (este último debe presentar un puntaje menor respecto de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática)
- Estudio y Comprensión de la Naturaleza y Estudio y Comprensión de la Sociedad (sólo si Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática presentan 250 puntos o más)
  
- **NOTA: Siempre se acepta que se fijen metas en Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática en 4º y 8º básico, aunque los resultados de estos subsectores no sean los más bajos.**

## **2. Selección de subsectores a trabajar**

- El sistema valida automáticamente si la escuela ha seleccionado, en al menos un año, los subsectores donde fijó metas de efectividad.

## **3. Metas Anuales de Aprendizaje (comprensión y velocidad lectora)**

- El sistema valida automáticamente si la escuela establece metas de velocidad lectora desde 1º hasta 8º básico (o en los niveles que imparte, dentro de este rango).
- El sistema valida automáticamente si la escuela establece metas de comprensión lectora desde NT1 hasta 4º básico (o en los niveles que imparte, dentro de este rango).
- El sistema valida automáticamente si la escuela plantea justificaciones en ámbitos de acción o áreas de gestión cuando establece metas anuales menores a las sugeridas por el Ministerio de Educación.

**4. Mejoramiento de los aprendizajes: Acciones en los subsectores**

- El sistema valida automáticamente si la escuela establece al menos una acción en los subsectores que seleccionó para trabajar en el primer año de ejecución del PM-SEP.

**5. 5. Mejoramiento de la gestión institucional: Acciones en las áreas de gestión**

- El sistema valida automáticamente si se ha planteado al menos un objetivo esperado en cada área de gestión.
- El sistema valida automáticamente si se ha planteado al menos una acción en cada área de gestión.

**6. Sistema de Monitoreo**

- El sistema valida automáticamente si la escuela ha establecido al menos dos objetivos a monitorear.

## **Criterios de Evaluación**

### **1. Mejoramiento de los Aprendizajes: Acciones en los subsectores**

- Se evalúa si la escuela ha establecido **al menos tres acciones** en el ámbito de acción 1, que refiere a medir los avances de los aprendizajes de los estudiantes en el subsector Lenguaje y Comunicación.
- Se evalúa si la escuela ha establecido **al menos una acción** en el ámbito de acción 1, que refiere a medir los avances de los aprendizajes de los estudiantes en el subsector Lenguaje y Comunicación, que comprenda el trabajo en velocidad y comprensión lectora.
- Se evalúa si la escuela ha determinado **al menos una acción** orientada a solucionar o abarcar el problema señalado en la o las justificaciones, a propósito de fijar metas menores a las sugeridas por el Ministerio de Educación (ya sea en comprensión o en velocidad lectora).
- Se evalúa la coherencia entre las acciones establecidas en cada ámbito de acción respecto de sus objetivos esperados. En otras palabras, las acciones que se establecen en cada ámbito acción deben contribuir al logro del objetivo correspondiente.
- Se evalúa la existencia de, al menos, una acción orientada a mejorar los aprendizajes de los estudiantes prioritarios y/o estudiantes de bajo rendimiento.

### **2. Mejoramiento de la Gestión Institucional: Acciones en las áreas de gestión**

- Se evalúa que, al menos, un objetivo elaborado sea coherente con las necesidades de mejoramiento identificadas en el diagnóstico. En otras palabras, al menos un objetivo (por área) debe contribuir a mejorar los problemas detectados en el diagnóstico de aspectos institucionales.
- Se evalúa que los objetivos elaborados sean coherentes con la descripción del área donde se ha establecido.
- Se evalúa la coherencia entre las acciones establecidas en cada área de gestión con sus respectivos objetivos esperados. En otras palabras, las acciones que se establecen en cada área de gestión deben contribuir al logro del/los objetivo/s correspondiente/s.
- Se evalúa si la escuela ha determinado **al menos una acción** orientada a solucionar o abarcar el o los problemas señalados en la o las justificaciones, a propósito de fijar metas menores a las sugeridas por el Ministerio de Educación (ya sea en comprensión lectora, en velocidad lectora o en las metas de efectividad).

Una vez el PM-SEP ha sido evaluado el sostenedor puede recibir uno de los siguientes informes:

- a. PM-SEP Aprobado**
- b. PM-SEP Aprobado con recomendaciones**
- c. PM-SEP Devuelto**

En caso de recibir un informe que indique que el plan de mejoramiento se encuentra aprobado con recomendaciones se sugiere al sostenedor analizar con la comunidad educativa o sus representantes el informe que se adjunta, dado que incluyen sugerencias técnicas que fortalecen el plan elaborado. Es importante destacar que la condición de aprobado o aprobado con recomendaciones conlleva, para el caso de establecimientos clasificados como Emergentes, al pago de la subvención retenida por el Ministerio de Educación y que, en ningún caso, ello se condicionará a la incorporación de las sugerencias hechas al plan.

Por el contrario, si el sostenedor recibe un informe que indica que el PM-SEP se ha devuelto, es responsabilidad de éste analizar el informe en conjunto con la comunidad educativa o sus representantes e incorporar y/o modificar los aspectos que se han relevado en el reporte. Una vez que el sostenedor reciba la notificación de que su plan no se ha aprobado, éste cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para enviarlo nuevamente al Ministerio de Educación, de acuerdo con el procedimiento oficial establecido para esto efectos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En caso de no saber del procedimiento, se debe dirigir al departamento provincial que le corresponde y/o realizar la consulta vía mesa de ayuda o call center.